



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporacion a sociedad de frentistas calle Dr Rene Favalaro
Keiner Alejandra Maricel EX-2026-00002656- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2026-00002656- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 542/2022 de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Dr. Rene Favalaro (dese calle Democracia entre las manzanas 611-612 hasta 25 metros hacia el Este, entre las manzanas 620-621; entre los frentistas de calle Dr. Rene Favalaro a 24,7 metros entre las manzanas 535-536 hasta límite con parque del lago, comprendiendo las manzanas 537, 538, 556, 541, 556, 557, 562, 681 y 682).

Que mediante expediente electrónico EX-2026-00002656- -MUNICRESPO-ME#SGDH, la contribuyente Alejandra Maricel KEINER solicita ser incorporada al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido del frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Dr. Rene Favalaro (dese calle Democracia entre las manzanas 611-612 hasta 25 metros hacia el Este, entre las manzanas 620-621; entre los frentistas de calle Dr. Rene Favalaro a 24,7 metros entre las manzanas 535-536 hasta límite con parque del lago, comprendiendo las manzanas 537, 538, 556, 541, 556, 557, 562, 681 y 682), aprobada por Decreto N° 542/2022 de fecha 30 de junio de 2022, a la frentista Alejandra Maricel KEINER, titular del inmueble Registro N° 10.455.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primera cuota, para cancelar la obra, es el 16 de marzo de 2026.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía,

Hacienda y Producción.

Art.4°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.